CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-0477-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

MASISEA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

"CONTRATACION DE BIENES POR MONTOS MENORES A 8 UIT´S, PARA EL MANTENIEMIENTO DE MAQUINARIA PESADA"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I
UCAYALI – PERÚ
31 DE MAYO DE 2024

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0272024204700

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-0477-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES POR MONTOS MENORES A 8 UIT´S, PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	2
	1. Origen	2
	2. Objetivos	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	4
	Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT por la suma total de S/84 436,00, efectuadas a un mismo proveedor, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones del estado, limitaron a la Entidad a acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	17
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	17
V.	**CONCLUSIONES**	17
VI.	**RECOMENDACIONES**	18
VII.	**APÉNDICES**	19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial JEFE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-0477-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES POR MONTOS MENORES A 8 UIT´S, PARA EL MANTENIMEINTO DE MAQUINARIA PESADA"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Masisea, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0477-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 000148-2024-CG/OC0477 de 05 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias, aprobadas con Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159-2023-CG y 239-2023-CG de 24 de junio de 2021, de 24 de febrero de 2022, 9 de mayo de 2023 y 16 de junio de 2023, respectivamente.

2. Objetivo

Determinar si las adquisiciones de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, por montos menores a ocho (8) UIT, se realizaron conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El servicio se elabora en mérito a que el órgano de Control Institucional evidenció que funcionarios de la Entidad fraccionaron la adquisición de bienes para el mantenimiento de maquinaria pesada, a través de tres (3) contrataciones menores a 8 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por un la suma total de S/84 436,00, las cuales fueron emitidas de manera continua y reiterada, sin desarrollar los procedimientos de selección que concernían a pesar de contar con presupuesto asignado y pese a tener el mismo objeto contractual, siendo estos previsibles de identificar tomando en cuenta que los requerimientos fueron efectuados en la misma fecha.

Alcance

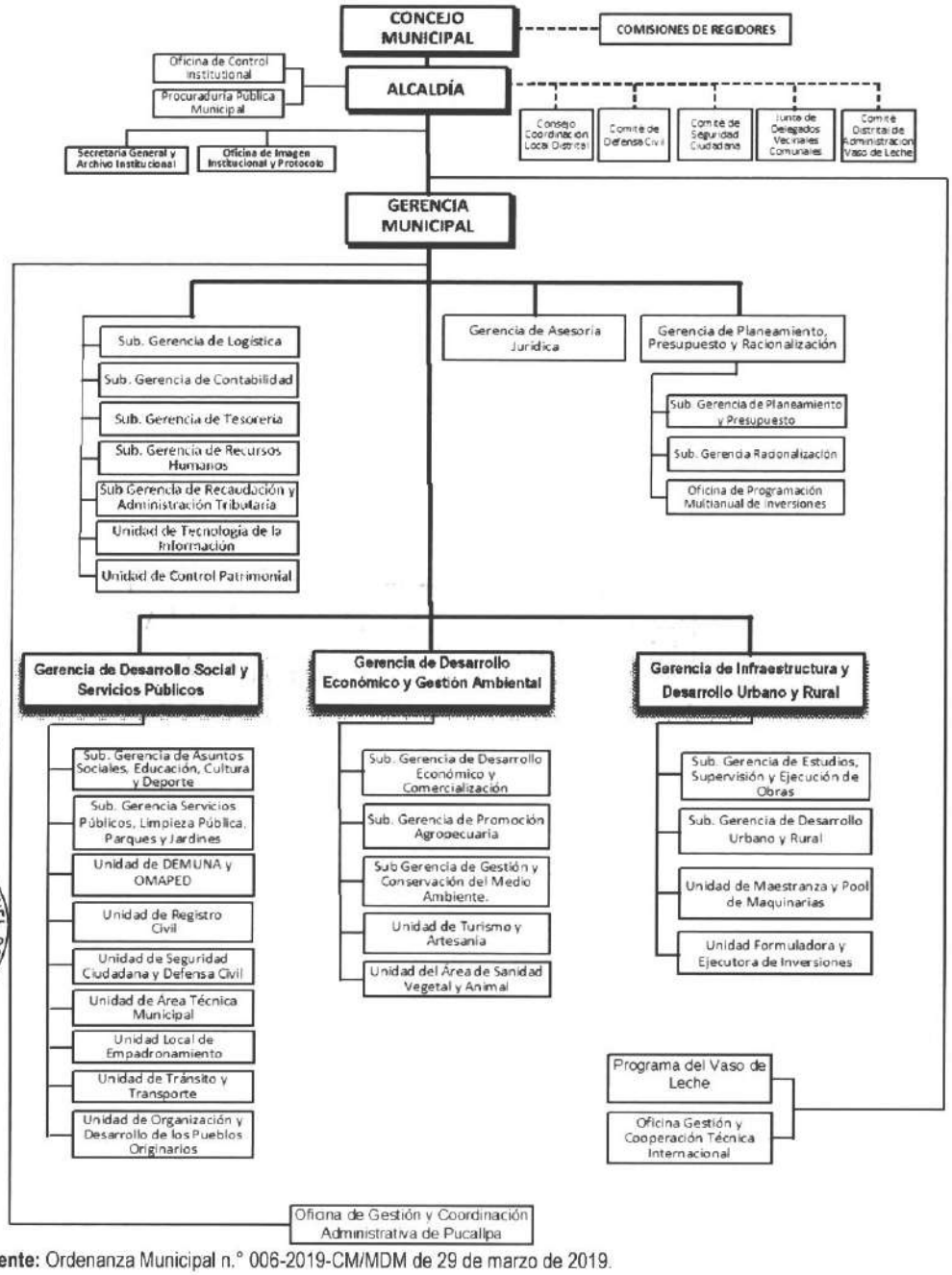
El servicio de control especifico comprende el periodo del 1 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 29 de marzo de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, MEDIANTE CONTRATACIONES MENORES A OCHO (8) UIT POR LA SUMA TOTAL DE S/84 436,00, EFECTUADAS A UN MISMO PROVEEDOR, EVITANDO LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LIMITARON A LA ENTIDAD A ACCEDER A PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES.

De la evaluación y revisión selectiva efectuada a los documentos vinculados a la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Entidad, se evidenció que durante los meses de mayo a julio de 2023, funcionarios incurrieron en la prohibición de fraccionamiento durante la contratación de bienes para el mantenimiento de maquinaria pesada, a través de tres (3) adjudicaciones sin proceso, por un valor total de S/84 436,00 soles, las cuales fueron emitidas de manera continua y reiterada por montos menores a 8 UIT[1], sin desarrollar los procedimientos de selección que concernían a pesar de contar con presupuesto asignado y pese a tener el mismo objeto contractual, siendo estos previsibles de identificar tomando en cuenta que los requerimientos fueron efectuados en la misma fecha.

Situación que contravienen las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley n.° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", los artículos 16 y 20 del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 29 y 40 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, evitando con ello la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, limitando a la Entidad acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

Fraccionamiento en adquisición de bienes

De la evaluación a la información recopilada, proporcionada mediante Acta de Recopilación Información n.° 001-2024-CG/GRUC-OCI-MPCP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, se advierte que, en el periodo 2023, la Entidad realizó contratación de bienes de repuestos y accesorios según se detalla en el cuadro siguiente:

(Cuadro en la siguiente página)

[1] Según Decreto Supremo n.° 309-2022-EF el valor de la UIT para el 2023 es de S/ 4,950 soles.

Cuadro n.° 1
Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, periodo 2023

N°	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	OREDEN DE COMPRA	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	CLASIFICADOR	TIPO DE CONTRATACION	MONTO S/
1	CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L	1993	000348-2023	06/07/2023	2.3 1 11.14	BIENES	22 445,00
2	CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L	1995	000347-2023	06/07/2023	2.3 1 11.14	BIENES	38 306,00
3	CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L	2072	000352-2023	10/07/2023	2.3 1 11.14	BIENES	23 685,00
TOTAL							**84 436,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1993 y 1995 de 14 de julio de 2023 y n.° 2072 de 20 de julio de 2023. **(Apéndices n.°s 5, 6 y 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se advierte en el cuadro n.° 1, la Entidad adquirió bienes de tipo repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada por S/84 436,00, de manera directa, continua y a un mismo proveedor, hecho que evidencian que la Entidad no agrupó los objetos contractuales al ser similares, conforme lo exige la normativa de contrataciones, sino por el contrario, ejecutó los requerimientos a través de compras menores a 8 UIT que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, incurriendo en la prohibición de fraccionamiento.

1. Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada.

a) Requerimiento y selección de proveedores para la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada.

Mediante informes n.°s 0001-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/DAGR; 0002-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/ANF y 0005-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/RWG, todos de 20 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 8, 9 y 10)**, los operarios presentaron la solicitud de adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de maquinaria pesada al señor Santiago Edwin Parodi Tito, jefe de la Unidad de Maestranza y Pool de Maquinarias, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Detalle de requerimiento para adquisición de repuestos por los operarios

N°	FECHA	DOCUMENTO	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	OPERARIO
1	20/04/2023	Informe N° 0001-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/DAGR	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento de la motoniveladora 670G	16 ítem	Daniel Aquiles Guerra Ríos
2	20/04/2023	Informe N° 0002-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/ANF	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento del camión volquete IVECO 420-MDM	20 ítem	Aquiles Najar Flores
3	20/04/2023	Informe N° 0005-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/RWG	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento del cargador frontal 938HMDM	18 ítem	Raúl Wesembi Gómez

Fuente: Comprobante de pago n.° 1993 y 1995 de 14 de julio de 2023 y n.° 2072 de 20 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, posterior a los informes emitidos por los operarios de acuerdo al cuadro precedente, mediante informes n.°s 055; 056 y 058-2023- MDM-UMyPM-GIDUyR/SEPT todos de 8 de mayo de 2023 **(Apéndices n.°s 11, 12 y 13)**, el señor Santiago Edwin Parodi Tito, jefe de la Unidad de Maestranza y Pool de Maquinarias, en su calidad de área usuaria, requirió la adquisición de bienes al señor Roberto Castro Cespedes, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

(Cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.° 3
Detalle de requerimiento para adquisición de repuestos por el área usuaria

N°	FECHA	N° DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	DETALLE DEL SERVICIO
1	08/05/2023	Informe N° 055-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR/SEPT	Requerimiento para adquisición de bienes para mantenimiento correctivo y preventivo del cargador frontal 938H-MDM
2	08/05/2023	Informe N° 056-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR/SEPT	Requerimiento para adquisición de bienes para mantenimiento correctivo y preventivo de la motoniveladora Jhon Deere 670G
3	08/05/2023	Informe N° 058-2023-MDM-UMyPMGIDUyR/SEPT	Requerimiento para adquisición de bienes para mantenimiento correctivo y preventivo del camión volquete IVECO 420-MDM

Fuente: Comprobante de pago n.° 1993 y 1995 de 14 de julio de 2023 y n.° 2072 de 20 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Referente al cuadro n.° 3, se advierte que el área usuaria con fecha 8 de mayo de 2023 emitió tres (3) informes requiriendo repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Entidad, a pesar de tratarse de bienes similares y vinculados a un mismo objeto (mantenimiento de maquinaria pesada), requerimientos que además no contaban con el sustento técnico correspondiente que acredite la necesidad de adquirir y reemplazar los repuestos y accesorios de la maquinaria pesada, es decir, aún no se contaba con la evaluación del estado situacional de las referidas maquinarias pesadas, además carecían de especificaciones técnicas, trasgrediendo lo indicado en la normativa de contrataciones[2].

Posteriormente, el señor Roberto Castro Cespedes, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante requerimientos n.°s 0003, 0004, 0005-2023-MDM/GIDUyR/RCC **(Apéndices n.°s 14, 15 y 16)**, solicitó la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Entidad, adjuntando las especificaciones técnicas en cada requerimiento; recibidos el 9 de junio de 2023 por Gerencia Municipal , cabe señalar, que el gerente Municipal, Bradley Voob Ruiz Tapullima, derivó los requerimientos mediante proveído de fecha 9 de junio de 2023 al señor Javier Orlandini Masgo Valerio, subgerente de Logística, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Detalle de requerimiento para adquisición de repuestos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

N°	FECHA	N° DE REQUERIMIENTO	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA
1	09/06/2023	Requerimiento de Bienes N° 0003-2023-MDM/GIDUyR/RCC	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento de la motoniveladora 670G	16 ítem
2	09/06/2023	Requerimiento de Bienes N° 0004-2023-MDM/GIDUyR/RCC	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento del cargador frontal 938HMDM	18 ítem
3	09/06/2023	Requerimiento de Bienes N° 0005-2023-MDM/GIDUyR/RCC	Solicito repuestos y accesorios para mantenimiento del camión volquete IVECO 420-MDM	20 ítem

Fuente: Comprobante de pago n.° 1993 y 1995 de 14 de julio de 2023 y n.° 2072 de 20 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Recibidos los requerimientos y sin advertir la falta de sustento por parte del área usuaria, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), realizó invitaciones mediante correos electrónicos[3] de 15 de junio de 2023, adjuntando las especificaciones técnicas **(Apéndices n.°s 17, 18 y 19)** de los requerimientos descritos en el cuadro n.° 4 , el cual describían a detalle los ítems con sus características y cantidades solicitadas por el área usuaria, los cuales eran necesarios para cumplir con la finalidad publica de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias pesadas[4].

[2] **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**
Capítulo II
Actuaciones Preparatorias
Artículo 16. requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico (...).
3 munimasisea.cotizador@gmail.com
4 Motoniveladora 670G; Cargador frontal 938H-MDM y Camión Volquete IVECO 420.

Posteriormente los postores invitados mediante correo electrónico, remitieron sus cotizaciones a la Entidad **(Apéndices n.°s 20, 21 y 22)**, como se describe a continuación:

- CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L. remitió su PROFORMA N.° 31-2023-DELTA.CONSULTORES sin fecha, así también W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L remitió su Cotización S/N y sin fecha, para la atención de bienes para el mantenimiento correctivo y preventivo de la motoniveladora Jhon Deere 670G de la Entidad.
- CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L. remitió su PROFORMA N.° 32-2023-DELTA.CONSULTORES sin fecha, así también W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L remitió su Cotización S/N y sin fecha, para la atención de bienes para el mantenimiento correctivo y preventivo del cargador frontal 938H de la Entidad.
- CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L. remitió su PROFORMA N.° 35-2023-DELTA.CONSULTORES sin fecha, así también W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L remitió su Cotización S/N y sin fecha, para la atención de bienes para el mantenimiento correctivo y preventivo del camión Volquete IVECO 420 de la Entidad.

Recibido las cotizaciones, sin advertir que los postores CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L. y W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L emitieron sus cotizaciones con ítems menores a las solicitadas por el área usuaria, en los requerimientos y especificaciones técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de motoniveladora Jhon Deere 670G,cargador frontal 938H y camión volquete IVECO 420-MDM, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), procedió a elaborar los cuadros comparativos de cotizaciones n.°s 000726, 000727 y 000728 de 28 de junio de 2023 **(Apéndices n.°s 23, 24 y 25)**, respectivamente, siendo el resumen de dichas cotizaciones el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Detalle de repuestos y accesorios requeridos, y cuadro comparativo n.° 000726

REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD					POSTORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES					
					CONSUKTORES ASESORES DELTA			W & L PARTS AND SERVICES E.I.R.L.		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	FILTRO DE PETROLEO	UND	6	RE 522878	6	420,00	2 520,00	6	425,00	2 550,00
2	FILTRO DE PETROLEO	UND	6	RE 541922	6	420,00	2 520,00	6	425,00	2 550,00
3	FILTRO SEPARADOR	UND	6	AT 365869	6	674,50	4 047,00	6	685,50	4 113,00
4	FILTRO DE ACEITE	UND	6	RG 504836	6	253,50	1 521,00	6	265,00	1 590,00
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	4	AT 178517	4	738,00	2 952,00	4	745,00	2 980,00
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	4	AT 178517	4	598,50	2 394,00	4	602,00	2 408,00
7	FILTRO DE EJE	UND	2	335492	2	573,00	1 146,00	2	582,00	1 164,00
8	FILTRO DE TRANSMISION	UND	2	AT 335492	2	1 069,00	2 138,00	2	1 075,00	2 150,00
9	FILTRO HIDROXIDO	UND	2	AT 335492	2	591,00	1 182,00	2	596,00	1 192,00
10	BALDE DE ACEITE	UND	6	15W40 CAT	6	530.00	3 180.00	6	545.00	3 270.00
11	DADOS DE GOLPE CON PALANCA DE 3/4	UND	2	29.3	-	-	-	-	-	-
12	LLANTAS	UND	6	N° 17.05.25	-	-	-	-	-	-
13	CABLKE ALMA DE ACERO	MT	100	DE 3/4	-	-	-	-	-	-
14	GRILLETES	UND	6	DE 8 PULG	-	-	-	-	-	-
15	CANDADO DE GRAPO	UND	12	DE3/4	-	-	-	-	-	-
16	TRAPO INSDUSTRIAL	KILO	10		10	8,50	85,00	10	9,50	95,00
TOTAL							23 685,00			24 062,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 2072 de 20 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 6

Detalle de repuestos y accesorios requeridos, y cuadro comparativo n.° 000727

REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD					POSTORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES					
					CONSUKTORES ASESORES DELTA			W & L PARTS AND SERVICES E.I.R.L.		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	6	N°326-1544	6	339,00	2 034,00	6	344,00	2 064,00
2	FILTRO DE ACEITE	UND	6	N°462-1171	6	145,00	870,00	6	155,00	930,00
3	FILTRO DE PETROLEO	UND	12	N°299-8229	12	225,50	2 706,00	12	235,50	2 826,00
4	FILTRO DE ACEITE	UND	4	N°2735711	4	139,00	556,00	4	143,00	572,00
5	FILTRO DE AIRE	UND	4	N°256-7902	4	573,00	2 292,00	4	580,00	2 320,00
6	FILTRO DE AIRE	UND	4	N°256-7903	4	328,00	1 312,00	4	332,00	1 328,00
7	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	4	N°144-0832	4	573,00	2 292,00	4	578,00	2 312,00
8	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	4	N°225-4118	4	834,50	3 338,00	4	837,50	3 350,00
9	FILTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	UND	4	N°341-6643	4	591,00	2 364,00	4	598,00	2 392,00
10	FILTRO SEPARADOR RACO	UND	4	N° SFC-7912-30	4	339,00	1 356,00	4	345,00	1 380,00
11	ACEITE PARA MOTOR	VALDE	6	15W40 CAT	6	540,00	3 240,00	6	548,00	3 288,00
12	UÑAS COLATERALES	UND	2		*	*	*	*	*	*
13	UÑAS CENTRALES	UND	6		*	*	*	*	*	*
14	CUCHILLAS CENTRALES	UND	7		*	*	*	*	*	*
15	FAROS TRACEROS	UND	4		*	*	*	*	*	*
16	FAROS DELANTEROS	UND	4		*	*	*	*	*	*
17	LLANTAS	UND	4	N° 20.5-25	*	*	*	*	*	*
18	TRAPO INDUSTRIAL	KL	10		10	8,50	85,00	10	10,00	100,00
TOTAL							22 445,00			22 862,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 1993 de 14 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 7

Detalle de repuestos y accesorios requeridos, y cuadro comparativo n.° 000728

REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD					POSTORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES					
					CONSUKTORES ASESORES DELTA			W & L PARTS AND SERVICES E.I.R.L.		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CANTIDAD	P.UNIT	P.TOTAL	CANTIDAD	P.UNIT	P.TOTAL
1	LLANTAS	UND	10	N° 10.00.20	10	1 950,00	19 500,00	10	1 960,00	19 600,00
2	CLAXON	UND	1		1	210,00	210,00	1	215,00	215,00
3	GATA	UND	1	PARA 30 TONELADAS	1	460,00	460,00	1	468,00	468,00
4	FAROS DELANTEROS	KIT	2	COMPLETO	2	130,00	260,00	2	137,00	274,00
5	FAROS DE RETROCESO	KIT	2	COMPLETO	2	140,00	280,00	2	146,00	292,00
6	ACEITE PARA MOTOR	VALDE	6	15W40	6	530,00	3 180,00	6	537,00	3 222,00
7	FILTRO DE PETROLEO SEPARADO	UND	6	N°SFC.7912	6	101,50	609,00	6	105,50	633,00
8	FILTRO DE PETROLEO	UND	6	N°2994048	6	108,00	648,00	6	112,00	372,00
9	FILTRO DE ACEITE	UND	6	LF 3444	6	143,50	861,00	6	147,00	882,00
10	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	N° A-22370	1	672,00	672,00	1	675,00	675,00
11	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	N° 22360	1	672,00	672,00	1	675,00	675,00
12	MANGUERA PARA COMPRESORA	METROS	20		20	17,00	340,00	20	20,00	400,00
13	SOPORTE DE AMORTIGUACION DE DE CABINA		2		2	1 400,00	2 800,00	2	1450,00	2 900,00
14	SUSPENCIÓN DE MOTOR		2		2	1 480,00	2 960,00	2	1490,00	2 980,00
15	LIQUIDO DE FRENO	GALONES	5		5	110,00	550,00	5	115,00	575,00
16	REFRIGERANTE	CAJA	3		3	138,00	414,00	3	143,00	429,00
17	LLAVE DE RUEDA	UND	1	N° 32-33	1	340,00	340,00	1	344,00	344,00
18	TAMBOR Y ZAPATAS	KIT	1	MACHIMBRE	1	3 100,00	3 100,00	1	3 150,00	3 150,00
19	FUSIBLES	UND	50	DE 10.5.15.20	50	1,80	90,00	50	2,10	105,00
20	ASIENTO DE CHOFER Y COPILOTO	UND	2		2	180,00	360,00	2	185,00	370,00
TOTAL							38 306,00			38 861,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 1995 de 14 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a los cuadros n.°s 5 y 6, se ha determinado que el señor Javier Orlandini Masgo Valerio, tramitó las cotizaciones de los postores aun cuando las cantidades ofertadas de ítems eran menores a las solicitadas por el área usuaria, adjudicando a la empresa CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L como postor ganador, tal como lo indican los cuadros

comparativos de cotización n.°s 000726 y 000727, sin que la modificación de cantidades sea aprobada por el área usuaria, de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado[5].

De todo lo descrito, podemos advertir que los tres (3) requerimientos de bienes solicitados, fueron adjudicados a una misma empresa: CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L, es decir, esta empresa obtuvo la adjudicación para la entrega de repuestos y accesorios varios (bienes similares) para el mantenimiento de las maquinarias pesadas (misma finalidad) por un importe total de S/84 436,00 soles.

Posteriormente, el señor Javier Orlandini Masgo Valerio, subgerente de Logística, mediante informes n.°s 1054, 1055, 1056-2023-MDM-SGL/JOMV., recibidos el 5 de julio de 2023 **(Apéndices n.°s 26, 27 y 28)** por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó la certificación presupuestal de los requerimientos formulados por el área usuaria por separado, sin advertir que se trataban de bienes similares, vinculados a un mismo objetivo y que en su conjunto ascendían a un importe de S/84 436.00, por lo que al haber superado las 8 UIT correspondía aplicar la Ley de Contrataciones del Estado y realizar el procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada".

b) Disponibilidad presupuestal para la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada.

Sobre el particular, analizamos el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)[6], el cual se efectuaron modificaciones presupuestarias de forma mensual, así mismo la ejecución presupuestal a nivel de compromiso mensual y los saldos del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)[7] al clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4 **(Apéndice n.° 29)** para Maquinarias y Equipos, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

(Cuadro en la siguiente página)

[5] 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

[6] De acuerdo al glosario financiero de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas se define al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como: Es el presupuesto inicial asignado a una entidad pública para el año fiscal respectivo en la Ley de Presupuesto y puede ser modificado en el trascurso del periodo. (https://www.mef.gob.pe/transparenciafinanciera/presupuesto-publico1/glosario-financiero)

[7] De acuerdo al glosario financiero de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas se define al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) como: Presupuesto Institucional actualizado de la entidad pública como consecuencia de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante al año fiscal. (https://www.mef.gob.pe/transparenciafinanciera/presupuesto-publico1/glosario-financiero)

Cuadro n.° 8
Disponibilidad Presupuestal del clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4 Para Maquinarias y Equipos

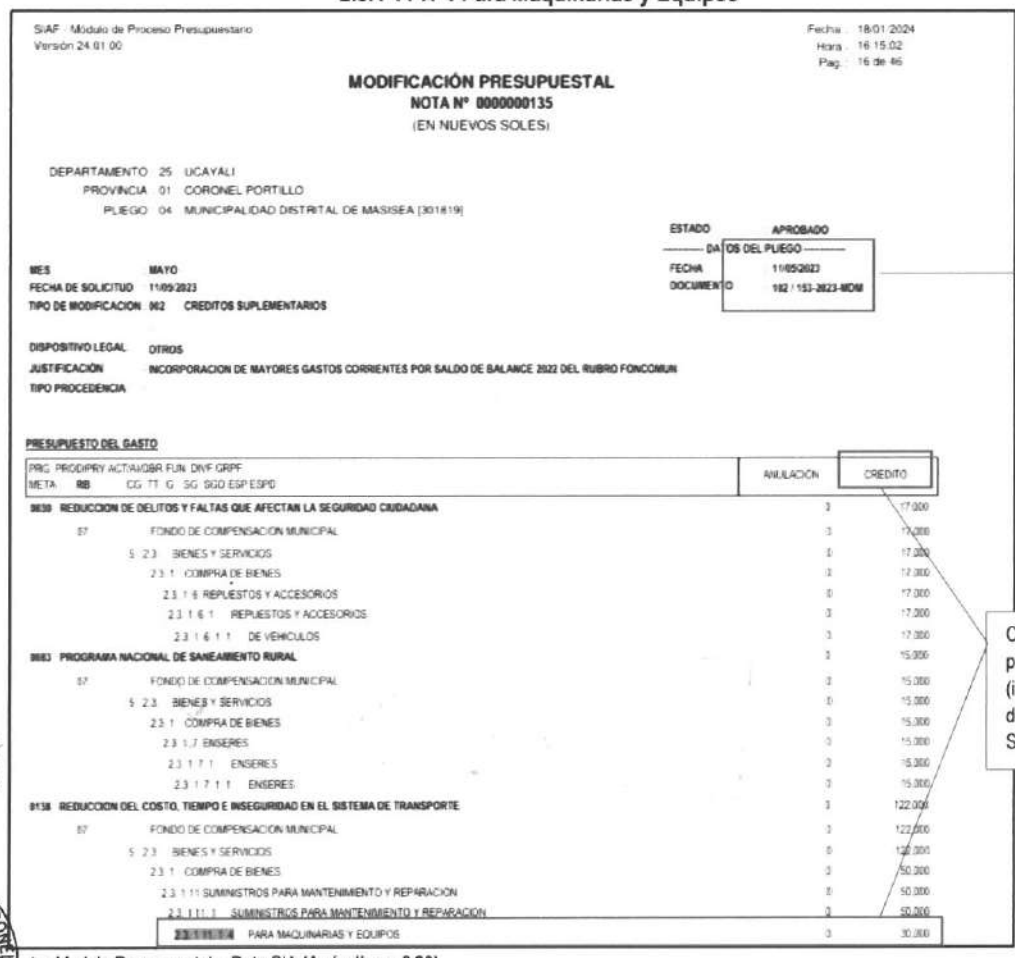
DETALLE	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	EJECUCIÓN (COMPROMISOS MENSUALES)	PIM
PIA	30 000,00	0,00	30 000,00
ENERO	0,00	0,00	30 000,00
FEBRERO	0,00	0,00	30 000,00
MARZO	-30 000,00	0,00	0,00
ABRIL	0,00	0,00	0,00
MAYO	30 000,00	0,00	30 000,00
JUNIO	0,00	0,00	30 000,00
JULIO	71 025,00	84 436,00	16 589,00
AGOSTO	0,00	2 500,00	14 089,00
SETIEMBRE	0,00	0,00	14 089,00
OCTUBRE	0,00	0,00	14 089,00
NOVIEMBRE	0,00	9 735,00	4 354,00
DICIEMBRE	2 264,00	0,00	6 618,00

Fuente: Modulo Presupuestal – Data SIA.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro n.° 8, se advierte que la Entidad contaba con presupuesto aprobado para ejecutar los procedimientos de selección en el clasificador de gasto, de acuerdo con lo registrado en el PIA iniciaron el ejercicio presupuestal con S/30 000,00, correspondiente al mes de marzo se realizaron modificaciones de anulaciones presupuestales (reducción de presupuesto) de S/30 000,00 resultando un PIM de S/0,00, con respecto a los meses de mayo a julio se realizaron modificaciones de créditos presupuestales (incremento de presupuesto) donde se reflejó un PIM de S/101 025,00 , el cual se detalla en las siguientes imágenes:

(Imagen en la página siguiente)

Imagen n.° 3
Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000135
2.3.1 11 .1 4 Para Maquinarias y Equipos



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.01.00

Fecha : 18/01/2024
Hora : 16:15:02
Pag. : 16 de 46

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000135
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO 25 UCAYALI
PROVINCIA 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA [301619]

ESTADO APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA 11/05/2023
DOCUMENTO 102 / 153-2023-MDM

MES MAYO
FECHA DE SOLICITUD 11/05/2023
TIPO DE MODIFICACION 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS
JUSTIFICACIÓN INCORPORACION DE MAYORES GASTOS CORRIENTES POR SALDO DE BALANCE 2022 DEL RUBRO FONCOMUN
TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODIPRY ACT/AOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACION	CREDITO
9030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	0	17,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	17,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	17,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	17,000
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	17,000
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	17,000
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	0	17,000
9083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0	15,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	15,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	15,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	15,000
2.3.1.7 ENSERES	0	15,000
2.3.1.7.1 ENSERES	0	15,000
2.3.1.7.1.1 ENSERES	0	15,000
9138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	122,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	122,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	122,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	50,000
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	50,000
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	50,000
2.3.1.11.1.4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	30,000

Presupuesto aprobado con fecha 11 de mayo del 2023.

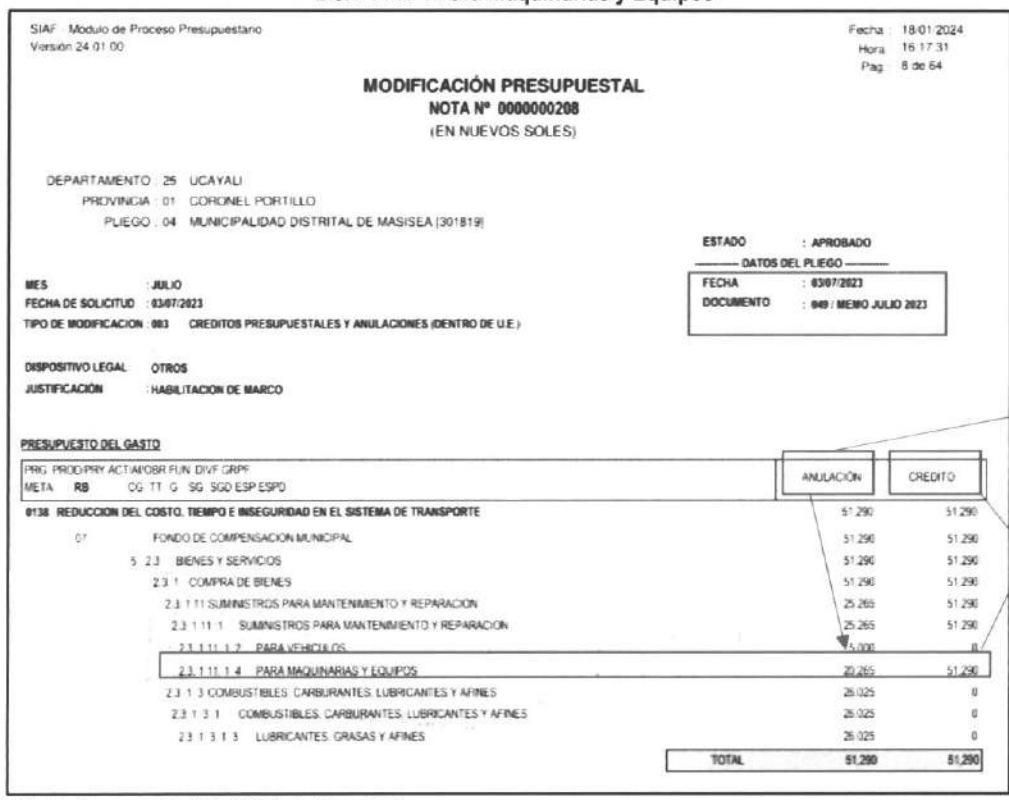
Crédito presupuestal (incremento) de S/ 30 000,00

Fuente: Modulo Presupuestal – Data SIA **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen n.° 3, se evidencia que el 11 de mayo de 2023, se aprobó el presupuesto de S/30 000,00 en el clasificador de gasto 2.3. 1 11. 1 4 para Maquinarias y Equipos, incrementando el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a S/30 000,00, para ejecutar adquisiciones de acuerdo a las necesidades programadas.

(Imagen en la página siguiente)

Imagen n.° 4
Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000208
2.3.1 11 .1 4 Para Maquinarias y Equipos



SIAF : Modulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.01.00

Fecha : 18/01/2024
Hora : 16:17:31
Pag : 8 de 64

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000208
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UCAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA [301819]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 03/07/2023
DOCUMENTO : 049 / MEMO JULIO 2023

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 03/07/2023
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE MARCO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AOBR FUN DIVF GRPF META RB OG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	51,290	51,290
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	51,290	51,290
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,290	51,290
2.3 1 COMPRA DE BIENES	51,290	51,290
2.3 1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	25,265	51,290
2.3 1 11 1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	25,265	51,290
2.3 1 11 1 2 PARA VEHICULOS	5,000	0
2.3 1 11 1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,265	51,290
2.3 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	26,025	0
2.3 1 3 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	26,025	0
2.3 1 3 1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	26,025	0
TOTAL	51,290	51,290

Anulación presupuestal (disminución) de S/ 20 265,00

Crédito presupuestal (incremento) de S/ 51 290,00

Fuente: Modulo Presupuestal – Data SIA **(Apéndice n.° 31)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen n.° 4, se evidencia que, con fecha 3 de julio de 2023, se aprobó el presupuesto en el clasificador de gasto 2.3. 1 11. 1 4 para Maquinarias y Equipos, de acuerdo a la nota presupuestal se realizó la anulación presupuestal (disminución) de S/20 265,00 al mismo tiempo el crédito presupuestal (incremento) de S/51 290,00, de esta manera el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hace un total S/61 025,00, para ejecutar adquisiciones de acuerdo a las necesidades programadas.

(Imagen en la página siguiente)

Imagen n.° 5
Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000209
2.3.1 11 .1 4 Para Maquinarias y Equipos

SIAF : Modulo de Proceso Presupuestario
Version: 24.01.00

Fecha : 18/01/2024
Hora : 16:17:31
Pag. : 9 de 64

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000209
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UCAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA [301819]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 03/07/2023
DOCUMENTO : 049 / MEMO JULIO 2023

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 03/07/2023
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE MARCO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AOBR FUN DIVF GRPF META RB OG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	40 000	40 000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	40 000	40 000
5 2 3 BIENES Y SERVICIOS	40 000	40 000
2 3 1 COMPRA DE BIENES	20 000	40 000
2 3 1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	20 000	40 000
2 3 1 11 1 1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	20 000	40 000
2 3 1 11 1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	40 000
2 3 1 11 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	20 000	0
2 3 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	20 000	0
2 3 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	20 000	0
2 3 2 4 3 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	20 000	0
2 3 2 4 3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	20 000	0
TOTAL	40 000	40 000

Presupuesto aprobado con fecha 3 de julio del 2023.

Crédito presupuestal (incremento) de S/ 40 000,00

Fuente: Modulo Presupuestal – Data SIAF **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen n.° 5, se evidencia que, con fecha 3 de julio de 2023, se aprobó el presupuesto en el clasificador de gasto 2.3. 1 11. 1 4 para Maquinarias y Equipos, de acuerdo a la nota presupuestal se realizó el crédito presupuestal (incremento) de S/40 000,00, de esta manera el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hace un total S/101 025,00, para ejecutar adquisiciones de acuerdo a las necesidades programadas.

Es así que mediante Notas de Certificación de Crédito Presupuestario n.°s 0000000904, 0000000905 del 6 de julio de 2023 y n.° 0000000907 del 7 de julio de 2023 **(Apéndices n.°s 33, 34 y 35)**, el señor Chystian Jackson Ferreyra Palacios, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgó la certificación presupuestal para los requerimientos formulados para la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada por un importe total de S/84 436,00.

En tal sentido, queda evidenciado que la Entidad contaba con crédito presupuestal para poder realizar la adquisición de repuestos y accesorios mediante el procedimiento de selección correspondiente al tratarse de bienes similares y vinculados a un mismo objeto contractual; sin embargo, el subgerente de Logística, incurrió en la prohibición de fraccionamiento en la adquisición de dichos bienes en tres importes menores a 8 UIT, evitando con ello la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Orden de compra, entrega y cancelación:

Mediante memorándum n.°s 4130, 4131–2023-MDM-GM de 6 de julio de 2023 y memorándum n.° 4159–2023-MDM-GM de 7 de julio de 2023 **(Apéndices n.°s 36, 37 y 38)**, el señor Bradley Voob Ruiz Tapullima, Gerente Municipal, autorizó elaborar Orden de Compra a favor de CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L, por el concepto:

- Memorandum n.° 4130: Adquisición de repuestos y accesorios para el camión volquete IVECO de la GIDUYR por el monto S/38 306.00 (Treinta y ocho mil trescientos seis 00/100 soles).
- Memorandum n.° 4131: Adquisición de repuestos y accesorios para el cargador frontal 938H de la GIDUYR por el monto S/22 445.00 (Veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 soles).
- Memorandum n.° 4159: Adquisición de repuestos y accesorios para la motoniveladora 670G por el monto S/23 685.00 (Veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco 00/100 soles).

Recibidos los memorándums, el señor Javier Orlandini Masgo Valerio, subgerente de Logística, elaboró las órdenes de compra n.°s 000347 ; 000348 de 6 de julio de 2023 y orden de compra n.° 000352 de 10 de julio de 2023 **(Apéndices n.°s 39, 40 y 41)**, donde solicitó a la empresa CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L, la atención de las mismas, a fin de proceder a la entrega de los repuestos y accesorios para el mantenimiento de la maquinaria pesada de la Entidad, por un importe total de S/84 436,00 , el cual se detalla en el cuadro n.° 1.

Asimismo, mediante informes n.°s 070 ; 072 – 2023-MDM-UMyPM-GIDUyR-SEPT de 11 de julio de 2023 e informe n.° 073–2023-MDM-UMyPM-GIDUyR-SEPT de 13 de julio de 2023 **(Apéndices n.°s 42, 43 y 44)**, el señor Santiago Edwin Parodi Tito, jefe de la Unidad de Maestranza y Pool de Maquinarias, en su calidad de área usuaria, otorgó la conformidad a la adquisición de bienes para las maquinarias pesadas, entregados por la empresa CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L, situación que conllevó al pago a favor de la referida empresa, mediante los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 1.

Finalmente, se advierte que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Masisea durante el periodo 2023, efectuaron la adquisición de repuestos y accesorios mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones del estado y limitando a la Entidad acceder a la pluralidad de postores, mejores precios condiciones contractuales.

La situación antes descrita, habría transgredido la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada el 6 de diciembre de 2022.**

Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección
Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:
(...)
b) Contratación de bienes:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). (...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 16. Requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF**

Artículo 29. Requerimiento
29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
(...)
29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento
40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Los hechos antes descritos limitaron a la Entidad a acceder a pluralidad de postores y mejores precios por la competencia y por la suma total de S/84 436,00, así como a mejores condiciones contractuales.

La situación antes descrita se originó porque los funcionarios y servidores de la subgerencia de Logística y del área usuaria, encargados de elaborar los requerimientos y de conducir la gestión del abastecimiento de la Entidad, no aplicaron lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, a pesar de contar con disponibilidad presupuestal.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Javier Orlandini Masgo Valerio, identificado con DNI n.° 47294192, Subgerente de Logística, no presentó sus comentarios o aclaraciones a los pliegos de hechos comunicados; sin embargo, es preciso

mencionar que la comisión de control evalúa los hechos incluso de aquellos funcionarios o servidores que no presentaron sus comentarios o aclaraciones, ello en salvaguardar del debido proceso de control, encontrándose dicha evaluación en el **(Apéndice n.° 45).**
En consecuencia, se considera la participación en los hechos del referido funcionario, conforme se describe a continuación:

1. **Javier Orlandini Masgo Valerio**, identificado con DNI n.° 47294192, Subgerente de Logística, del 26 de mayo de 2023 al 8 de enero de 2024, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 162-2023-MDM de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 010-2024/MDM-ALC. de 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, no observó en su oportunidad la ausencia del sustento técnico del requerimiento para la adquisición de repuestos y accesorios para la maquinaria pesada de la Entidad. Siendo que, luego de solicitar a los postores las cotizaciones de dichos bienes para maquinaria pesada mediante correo electrónico de 15 de junio de 2023, se obtuvo respuesta de los postores CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L y W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L, por lo que, procedió a elaborar los cuadros comparativos de cotizaciones n.°s 000726, 000727 y 000728 **(Apéndices n.°s 23, 24 y 25)** de 28 de junio de 2023.

 De la revisión realizada a las cotizaciones presentadas por los postores, se puede advertir que, en los cuadros comparativos n.°s 000726 y 000727 **(Apéndices n.°s 23 y 24)** los postores CONSULTORES Y ASESORES DELTA E.I.R.L y W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L, no ofertaron la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y que estos ítems faltantes coinciden entren ambos. De ello, se puede observar que las cantidades ofertadas por los postores fueron distintas a lo solicitado en los informes n.°s 055 y 056-2023-MDM-UMYPMGIDUYR/SEPT de 8 de mayo de 2023 **(Apéndices n.°s 11 y 12)**, y que esta reducción de ítems no fue aprobada por el área usuaria.

 A la fecha de la solicitud de la certificación presupuestal efectuada por el auditado, ya se contaba con un PIM de S/101 025,00 como presupuesto de clasificador de gasto 2.3. 1 11. 1 4 para Maquinarias y Equipos, por cuanto la última modificación se realizó el 3 de julio de 2023. De modo que, el auditado a pesar que la Entidad contaba con recursos disponibles para poder realizar la contratación mediante procedimiento de selección, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la certificación presupuestal de los requerimientos formulados por el área usuaria por separado, sin advertir que se trataban de bienes similares y vinculados a un mismo objetivo, y que en su conjunto ascendían a un importe de S/84 436,00, por lo que al haber superado las 8 UIT correspondía aplicar la Ley de Contrataciones del Estado y no fraccionar la adquisición de dichos bienes en tres importes menores a las 8 UIT.

 Dicha conducta trasgredió lo establecido el artículo 20 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, en la que establece que : *"Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública"*.

 Asimismo, contravino lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, referido a la prohibición de fraccionamiento y obligatoriedad que señala: *"El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u* ***otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad****, cuando corresponda"*. **(Énfasis añadido)**.

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Masisea, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 29 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 47)**, del artículo 60 y el numeral 13 del artículo 61 que establece respectivamente: *"La Sub. gerencia, es el órgano de apoyo que conduce, orienta, supervisa y evalúa las actividades de abastecimiento y aquellas relacionados al patrimonio fiscal en las unidades orgánicas. Es responsable de promover la racionalidad, eficiencia y eficacia en el suministro de bienes y prestación de servicios auxiliares y de locación de servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Masisea"* y *"Velar por el cumplimiento de las disposiciones internas y externas sobre adquisiciones de bienes, servicios y sobre el proceso de almacenamiento"*.

Asimismo, incumplió la responsabilidad esencial establecida en el numeral 9.1, del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley n.° 30225, que indica: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente (...), a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"*.

Por consiguiente, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad, no han sido desvirtuados y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y la presunta responsabilidad penal que ameritan el inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la Irregularidad "Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT por la suma total de S/84 436,00, efectuadas a un mismo proveedor, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones del estado, limitaron a la Entidad a acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales." están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad "Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT por la suma total de S/84 436,00, efectuadas a un mismo proveedor, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones del estado, limitaron a la Entidad a acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSION

De la evaluación y revisión selectiva efectuada a los documentos vinculados a la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada de la Entidad, se evidenció que durante los meses de mayo a julio de 2023, funcionarios de la Entidad fraccionaron la contratación de

bienes para el mantenimiento de maquinaria pesada, a través de tres (3) adjudicaciones sin proceso, por un valor total de S/ 84 436,00 soles, las cuales fueron emitidas de manera continua y reiterada por montos menores a 8 UIT[8], sin desarrollar los procedimientos de selección que concernían a pesar de contar con presupuesto asignado y pese a tener el mismo objeto contractual, siendo estos previsibles de identificar tomando en cuenta que los requerimientos fueron efectuados en la misma fecha.

Situación que contravienen las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley n.° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", los artículos 16 y 20 del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 29 y 40 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, evitando con ello la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, limitando a la Entidad acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales.

La situación antes descrita se originó porque los funcionarios y servidores de la subgerencia de Logística y del área usuaria, encargados de elaborar los requerimientos y de conducir la gestión del abastecimiento de la Entidad, no aplicaron lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, a pesar de contar con disponibilidad presupuestal
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad/Responsable de la Dependecia:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Masisea comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

[8] Según Decreto Supremo n.° 309-2022-EF el valor de la UIT para el 2023 es de S/ 4,950 soles.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de Acta de recopilación de información n.° 001-2024-CG/GRUC-OCI-MPCP de 4 de enero de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1993 de 14 de julio de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1995 de 14 de julio de 2023.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2072 de 20 de julio de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia autentificada del informe n.° 0001-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/DAGR de 20 de abril de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del informe n.° 0002-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/ANF de 20 de abril de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del informe n.° 0005-2022-MDM/ATMSSyE-ASAG/RWG de 20 de abril de 2023.

Apéndice n.° 11: Copia autentificada del informe n.° 055-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR/SEPT de 8 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia autentificada del informe n.° 056-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR/SEPT de 8 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del informe n.° 058-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR/ SEPT de 8 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de requerimiento de bienes n.° 0003-2023-MDM/GIDUyR/RCC de 9 de junio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de requerimiento de bienes n.° 0004-2023-MDM/GIDUyR/RCC de 9 de junio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de requerimiento de bienes n.° 0005-2023-MDM/GIDUyR/RCC de 9 de junio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 17:
- Copia autenticada de correo electrónico de 15 de junio de 2023 solicitando cotización de bienes (repuestos y accesorios-motoniveladora 670G).
- Copia autenticada de especificaciones técnicas de repuestos y accesorios para motoniveladora 670G.

Apéndice n.° 18:
- Copia autenticada de correo electrónico de 15 de junio de 2023 solicitando cotización de bienes (repuestos y accesorios, cargador frontal 938H-MDM).

- Copia autenticada de especificaciones técnicas de repuestos y accesorios para cargador frontal 938H.

Apéndice n.º 19:
- Copia autenticada de correo de electrónico de 15 de junio de 2023 solicitando cotización de bienes (repuestos y accesorios, camión volquete IVECO 420-MDM).
- Copia autenticada de especificaciones técnicas de repuestos y accesorios para camión volquete IVECO 420.

Apéndice n.º 20: Copia autenticada de PROFORMA N.° 31-2023-DELTA.CONSULTORES y copia autenticada de cotización de W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L para motoniveladora 670G.

Apéndice n.º 21: Copia autenticada de PROFORMA N.° 32-2023-DELTA.CONSULTORES y copia autenticada de cotización de W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L para cargador frontal 938H.

Apéndice n.º 22: Copia autenticada de PROFORMA N.° 35-2023-DELTA.CONSULTORES y copia autenticada de cotización de W&L PARTS AND SERVICES E.I.R.L

Apéndice n.° 23: Copia autenticada de cuadro comparativo 000726 de 28 de junio de 2023.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de cuadro comparativo 000727 de 28 de junio 2023.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de cuadro comparativo 000728 de 28 de junio 2023.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de informe n.° 1054-2023 – MDM-SGL/JOMV. de 5 de julio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de informe n.° 1055-2023 – MDM para camión volquete IVECO 420.-SGL/JOMV. de 5 de julio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de informe n.° 1056-2023 – MDM-SGL/JOMV. de 5 de julio de 2023 de recibido.

Apéndice n.° 29: Captura de pantalla de la búsqueda realizada en el Módulo Presupuestal – Data SIAF, sobre los saldos del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4.

Apéndice n.° 30: Captura de pantalla de la búsqueda realizada en el Módulo Presupuestal – Data SIAF, sobre Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000135 al clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4.

Apéndice n.° 31: Captura de pantalla de la búsqueda realizada en el Módulo Presupuestal – Data SIAF, sobre Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000208 al clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4.

Apéndice n.° 32: Captura de pantalla de la búsqueda realizada en el Módulo Presupuestal – Data SIAF, sobre Nota de Modificación Presupuestal n.° 0000000209 al clasificador de gasto 2.3.1 11.1 4.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000000904 de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000000905 de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000000907 de 7 de julio de 2023.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada de memorándum n.° 4130-2023-MDM-GM de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada de memorándum n.° 4131-2023-MDM-GM de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de memorándum n.° 4159-2023-MDM-GM de 7 de julio de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la orden de compra n.° 000347 de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de la orden de compra n.° 000348 de 6 de julio de 2023.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada de la orden de compra n.° 000352 de 10 de julio de 2023.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada de informe n.° 070-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR-SEPT de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de informe n.° 072-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR-SEPT de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de informe n.° 073-2023-MDM-UMyPM-GIDUyR-SEPT de 13 de julio de 2023.

Apéndice n.° 45: Original de la Evaluación de Comentarios o Aclaraciones; Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000074-2024-CG/0477 y Cargo de Notificación de 3 de mayo de 2024 correspondiente al señor Javier Orlandini Masgo Valerio.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 162-2023-MDM de 26 mayo de 2023, copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 010-2024/MDM-ALC. de 8 de enero de 2024.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Masisea y copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.°006-2019-CM/MDM de 29 marzo del 2019.

Pucallpa, 31 de mayo de 2024

Romney Reyes Moreno Salas
Supervisor de Comisión de Control

Daniel Pezo Romero
Jefe de Comisión de Control

Patricia del Pilar Panduro Marin
Abogada de Comisión de Control

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pucallpa, 31 de mayo de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
JEFE
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Rocio del Pilar Saldaña Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-20477-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de maquinaria pesada, mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT´s por la suma total S/ 84 436,00, efectuadas a un mismo proveedor, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones del estado, limitaron a la entidad a acceder a pluralidad de postores y mejores condiciones contractuales.	Javier Orlandini Masgo Valerio	[redacted]	Subgerente de Logistica	26/05/2023	05/01/2024	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	Av. [redacted]		X		X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

000025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N° -2024-CG/OC0477

Señor:
Waldo Guerra Rios
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Masisea
Av. Inca Garcilaso De La Vega S/N Mz. 22 Lt. 3
Ucayali/Coronel Portillo/Masisea

Asunto : Remite Informe de Control Específico N.º 027-2024-2-0477-SCE

Referencia : a) Oficio N.º 000148-2024-CG/OC0477 de 5 de abril de 2024
b) Directiva N.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría N.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría N.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría N.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría N.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de Bienes por Montos Menores a 8 UIT´S, para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada" en la Municipalidad Distrital de Masisea.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N.º 027-2024-2-0477-SCE incluyendo sus apéndices en un (1) tomo, en doscientos noventa y siete (297) folios que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rocio Del Pilar Saldaña Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

(RSF/dpr)
Nro. Emisión: 00575 (0477 - 2024) Elab:(U21244 - 0477)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IIFQQUC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000255-2024-CG/OC0477
EMISOR	:	SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - NOTIFICADORA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WALDO GUERRA RIOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N.º 027-2024-2-0477-SCE: "Contratación de Bienes por Montos Menores a 8 UIT¿S, para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada" en la Municipalidad Distrital de Masisea, incluyendo sus apéndices en un (1) tomo, en doscientos noventa y siete (297) folios que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170164408**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000110-2024-CG/0477
2. OFICIO-000255-2024-OC0477[F]
3. INFORME DE CONTROL N° 027-2024-2-0477-SCE[F]

NOTIFICADOR : SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **654BXAD**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000110-2024-CG/0477

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000255-2024-CG/OC0477
EMISOR	:	SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - NOTIFICADORA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WALDO GUERRA RIOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170164408
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	298

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N.º 027-2024-2-0477-SCE: "Contratación de Bienes por Montos Menores a 8 UIT¿S, para el Mantenimiento de Maquinaria Pesada" en la Municipalidad Distrital de Masisea, incluyendo sus apéndices en un (1) tomo, en doscientos noventa y siete (297) folios que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000255-2024-OC0477[F]
2. INFORME DE CONTROL N° 027-2024-2-0477-SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **60L8JT9**